

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE ABRIL DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	Posetas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					ACCIONES			
27-4-922	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,60	27-4-922	541,00	Banco de España.....	500	20	540,00	
27-4-922	68,70	» E, de 25.000 » »	68,65 y 70	27-4-922	211,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		213,00 211,00 y 212,00	
27-4-922	68,70	» D, de 12.500 » »	68,65	27-4-922	270,00	Banco Hipotecario de España...	500		270,00	
27-4-922	68,75	» C, de 5.000 » »	68,60 y 75	1-3-922	92,00	Banco de Castilla.....	250			
27-4-922	68,75	» B, de 2.500 » »	68,75	25-4-922	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
27-4-922	68,95	» A, de 500 » »	68,95	27-4-922	180,00	Banco Español de Crédito.....	250		190,00	
27-4-922	70,75	» G, de 100 » »	71,00	26-4-922	297,00	Unión Española de Explosivos...	100		120,00	
27-4-922	70,75	» H, de 200 » »	71,00	27-4-922	65,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes.	500			
17-4-922	68,70	En series diferentes.....		27-4-922	33,00	carera España... Ordinarias..	500			
				7-4-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		33,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			27-4-922	307,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	303,50 y 309 pesetas.	
27-4-922	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,60	26-4-922	309,00	Idem Norte de España.....	465	314 id.		
27-4-922	84,6	» E, de 12.000 » »	84,60	27-4-922	211,00	B. ^a Español del Rio de la Plata.	100 pesetas	212 id.		
27-4-922	85,15	» D, de 6.000 » »	85,25			OBLIGACIONES				
27-4-922	85,15	» C, de 4.000 » »	85,25	27-4-922	825,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.		
27-4-922	85,20	» B, de 2.000 » »	85,25	27-4-922	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4 325,00		
27-4-922	85,25	» A, de 1.000 » »	85,25	27-4-922	100,25	Idem id. id.....	500	4 91,40		
26-4-922	85,40	» G, de 100 » »	85,25	27-4-922	106,80	Idem id. id.....	500	5 100,25		
26-4-922	85,40	» H, de 200 » »	85,25	27-4-922	71,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6 108,80, 75 y 70		
27-4-922	85,25	En series diferentes.....		27-4-922	89,59	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	5 71,00		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-3-922	78,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2 89,75	
12-4-922	85,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-4-922	70,25		500			
27-4-922	84,00	» D, de 12.500 » »		18-4-922	59,00	Idem Norte de España.	500			
27-4-922	88,00	» C, de 5.000 » »		11-4-921	56,50	Idem. Emisión 17 de Enero 1905.....	500			
26-4-922	88,00	» B, de 2.500 » »		18-5-921	53,00		500			
27-4-922	88,00	» A, de 500 » »		18-11-920	52,00		500			
26-4-922	88,00	En series diferentes.....		9-1-922	52,25		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>			
27-4-922	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		27-4-922	75,00	Obligaciones	500			
27-4-922	95,50	» E, de 25.000 » »	95,50	24-4-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....	500	74,50		
27-4-922	95,50	» D, de 12.500 » »	95,50	25-4-922	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
27-4-922	95,50	» C, de 5.000 » »	95,50	25-4-922	84,00	Idem id. 1918.....	500	84,00		
27-4-922	95,50	» B, de 2.500 » »	95,50	27-4-922	91,25	Cédulas del Ensanche.....	500	83,50		
27-4-922	95,50	» A, de 500 » »	95,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
26-4-922	95,50	En series diferentes.....	95,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	294,300					
		5 POR 100 AMORTIZABLE,			Idem fin corriente.....	50 000				
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin próximo.....					
21-4-922	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,60	4 por 100 amortizable.....						
26-4-922	95,00	» E, de 25.000 » »	94,60	5 por 100 amortizable.....	242,000					
17-4-922	91,60	» D, de 12.500 » »	94,60	Acciones del Banco de España.....	15 000					
27-4-922	94,60	» C, de 5.000 » »	94,60	Idem del Banco Hipotecario.....	8,000					
27-4-922	94,60	» B, de 2.500 » »	94,60	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	39,000					
27-4-922	94,60	» A, de 500 » »	94,60	Azucarera.—Preferentes						
27-4-922	94,60	En diferentes series.....	94,60	Idem.—Ordinarias	51,500					
26-4-922	94,75			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	7,000					
				Idem id. al 6 %	65,500					
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
						París, a la vista, cheque, 300.000 francos a 59,25 pesetas por 100 francos.				
						Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a 28,53 pesetas cada una.—9.000 a 28,55.—10.000 a 28,54				
						Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,48 pesetas cada uno.				
						Berlín, a la vista, cheque, 350.000 marcos a 2,35 pesetas por 100 marcos.				

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Abril de 1922.

Hacia el Báltico se aleja la borrasca del mar del Norte y en el Mediterráneo se forma un secundario; por ambas causas el tiempo empeora en España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

tiempo de chubascos en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 827 m.)

Hora.	Barómetro en m. y ± 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieva en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1.	701.1	10,2	70	W.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 17,0
7.	699,6	8,6	88	W.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima a la idem..... 6,7
13.	697,2	13,6	63	W.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18.	698.4	12,2	58	W.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 222

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Aspirantes a Oficiales de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Los solicitantes admitidos para practicar los ejercicios, conforme a las órdenes de la Dirección general de Bellas Artes de 21 de Marzo último y 10 del corriente mes (Gacetas de 24 de Marzo y 26 de Abril), se servirán abonar en papel de pagos al Estado la cantidad de 40 pesetas, como derechos reglamentarios, en la Secretaría del Tribunal (Sala de Manuscritos de la Biblioteca Nacional), cualquiera de los diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente aviso en la GACETA DE MADRID, do once a dos de la tarde.

Los solicitantes admitidos a condición de completar la documentación de sus expedientes o de subsanar algún defecto de ellos (párrafo B) de la última de las citadas órdenes, no podrán efectuar el dicho pago si al par no completaren su documentación o subsanaren los defectos advertidos.

Madrid, 28 de Abril de 1922.—El Presidente del Tribunal, Francisco Rodríguez Marín.—El Secretario, Julián Paz.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Julio último, se convo-

ca a subasta pública para adjudicar la construcción de las obras de "gruesa estructura" de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Mahón.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto, estarán de manifiesto en el Negociado quinto de Correos "Construcciones" del Centro directivo y durante las horas de oficina hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se opongá lo establecido en el título segundo, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 5 de Junio del año actual.

Hasta las diez y siete horas del 31 de Mayo podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones. Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador el recibo correspondiente de la contribución industrial que satisfaga el solicitante y el resguardo o documento que acredite haber constituido dicho pòster en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de pesetas 6.463,08 como garantía provisional para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste

tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 129.261,77 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose en la forma siguiente:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en..., número... en nombre propio o en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliado en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos general y especial de condiciones y cuadro de precios unitarios, insertos estos últimos en el número... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día..., y vistos y examinados todos los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto D. Angel Martínez Argüelles, relativo a la construcción en Mahón de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo las obras de "gruesa estructura" del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de las indicadas obras y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y econó-

micas que abarca el referido pliego total de condiciones por la cantidad de 129.261,77 pesetas o con una rebaja de... (en letra) por 100 en el tipo de 129.261,77 pesetas, fijado como límite para la subasta.

...de... de 1922 (firma completa del proponente).

Madrid, 26 de Abril de 1922.—El Director general, J. Silvela.

GRUESA ESTRUCTURA

Pliego de condiciones para la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos en Mahón.

OBJETO DE LAS OBRAS.

Las obras que han de ejecutarse serán para edificar una casa con destino a los servicios de Correos y Telégrafos de la ciudad de Mahón, en la isla de Menorca. El solar en que se edificará está situado en el encuentro de las calles de la Iglesia y Buenaire, teniendo fachada a ambas y un charrán en su unión, tiene también fachada a la calle del Alba. La superficie del solar es de 450 metros cuadrados, y en él se hará el edificio con sujeción a los planos, presupuesto y pliego de condiciones firmados por el Arquitecto D. Angel Martínez Argüelles, bien entendido que las formas, dimensiones y materiales se ajustarán en todo a los planos del proyecto y presupuesto. Sólo por orden escrita expresa en la dirección de las obras se podrá hacer las modificaciones que se consideren necesarias durante el curso de la obra con sujeción a lo que determina el Real decreto de 20 de Abril de 1915 (GACETA del 25 del mismo mes y año).

CAPITULO I

CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 1.º

Se hará el vaciado de parte del solar hasta llegar a las rasantes que marcan los planos, y luego las zanjas para cimientos, con las dimensiones del presupuesto, accedando y entivando bien las zanjas en cuanto tengan más de 1,40 metros de profundidad.

Artículo 2.º

Cimientos.—Una vez hechas las zanjas de los cimientos se rellenarán con hormigón y mampostería de piedra ordinaria pequeña y mortero común de bal grasa y arena de playa lavada y apisonando y regando bien la fábrica.

Artículo 3.º

Veinte centímetros más bajo que el suelo de la planta baja se comenzará a sentar la sillería y a fabricar la mampostería sobre los cimientos hechos como antes se ha dicho.

Artículo 4.º

Mampostería.—La mampostería se hará con piedra corriente en la localidad y mortero de dos partes de arena de playa lavada y una de cal apagada bien batida. Se cuidará que en cada metro superficial de pared haya por lo menos un mampuesto que atizone todo el muro como llave.

Artículo 5.º

Silliería.—Donde los planos indican se colocará silliería, poniendo en planta baja piedra que no se descomponga con el ambiente del mar, y en el resto de las fachadas puede hacerse con piedra blanda lo que queda liso y con piedra artificial lo que va moldado y con dibujo, si el contratista no prefiera hacerlo de piedra blanda, a condición de que ésta sea de cantera ya probada y no se descomponga.

Artículo 6.º

Sucios.—En los muros se sujetarán las carreras de vigas en doble T, que irán sobre pilares de piedra caliza fuerte. Sobre las carreras y los muros se pondrán vigas de hierro sujetas con tornillos a las carreras y con varillas a los muros.

Artículo 7.º

Bovedillas.—Entre las vigas de hierro que irán espaciadas a 80 centímetros, se harán bovedillas bien de ladrillo delgado o bien de placas de travertino, o un tablero, sea de travertino o de cemento portland entre las alas de la viga, relleno bien hasta ganar la altura de ellas para el solado. Tiene facultad el contratista de proponer a la dirección de las obras lo que le sea más conveniente, de conformidad con lo que de momento sea fácil hallar en la localidad.

Artículo 8.º

Azotea.—Será de viguetas de hierro el último piso, según los anteriores, y sobre ellas se construirá la azotea, según la costumbre de la localidad.

Artículo 9.º

Bajadas de aguas pluviales.—Las aguas de la azotea se bajarán por tubos de barro, llevándose a las cisternas existentes en el solar por atarjeas de gres.

Artículo 10.

La atarjea hecha con tubos o con mampostería y tapas de piedra irá a la calle del Rosario, distante unos 75 metros del edificio en proyecto.

Artículo 11.

Carpintería.—Toda ella se hará con madera del país si no la hay del Norte, de los gruesos corrientes en las mejores edificaciones de la localidad. Todos los huecos llevarán vidrieras, y los de las viviendas además de las vidrieras, maderas o ventanas, según costumbre. Las puertas de la calle serán de siete centímetros de grueso las armazanas, y de tres los tableros.

Artículo 12.

Cerrajería.—Las vigas serán de las secciones necesarias, según se expresa en la correspondiente Memoria.

Artículo 13.

Escaleras.—Se harán con doble bovedilla de ladrillo delgado o de placa, y sobre ellas el peldaño corriente en la localidad, con preferencia losas serradas de piedra o piedra artificial. Las de caracol pueden hacerse de madera o piedra artificial.

CAPITULO II.

ORDENACIÓN Y PLAZOS DE LAS OBRAS.

Artículo 14.

Plazos y replanteos.—El contratista dará comienzo a las obras dentro del plazo de un mes, después de la adjudicación, y las terminará diez y ocho meses después de comenzadas. Corre a cargo del contratista limpiar el terreno y aplanarlo para poder hacer con precisión los replanteos que se llevarán a cabo por la dirección.

Artículo 15.

Pagos.—La dirección extenderá certificaciones a buena cuenta de las obras hechas en los plazos prudenciales. El contratista no deberá tener, según ellas, un desembolso superior al 15 por 100 del total.

Artículo 16.

Se extenderán las certificaciones al enrasar el primer piso, al enrasar el tercero y al recoger las aguas. En fin, en cuanto a juicio de la dirección sea conveniente, evitándose en lo posible el dar certificaciones de poca importancia.

Artículo 17.

Abono de proyecto, Dirección y copia de documentos.—El contratista abonará al Arquitecto el importe de los honorarios del proyecto de una vez antes de firmar la escritura de adjudicación, y el resto en los plazos en que la obra sea cobrada, aplicando en las liquidaciones el tanto por ciento correspondiente. Tendrá derecho el contratista a obtener a su costa copia de todos los documentos y planos de la contrata firmados por el Arquitecto director.

CAPITULO III.

CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES

Artículo 18.

Para todo lo relativo a estas obras que no conste en este pliego, se atenderá el contratista a lo que disponen los pliegos de condiciones de 15 de Abril de 1915 para la construcción de Casas de Correos y Telégrafos y los vigentes de construcciones civiles.

Artículo 19.

Abonos de obras.—Se abonará al contratista todas las obras que realmente ejecute, si bien deberá contenerse dentro de las unidades correspondientes a cada clase de obra y con las dimensiones que figuran en el presupuesto.

Artículo 20.

La recepción provisional de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente al en que avise el contratista al Arquitecto director que han quedado terminadas aquéllas, entregándose al servicio público inmediatamente después. Posteriormente, si las obras están conformes se ejecutarán las mediciones necesarias para la terminación de ellas con toda exactitud de las unidades de cada clase de obra construída, efectuándose la liquidación en un plazo de seis meses. Caso de hallarse en ellas conforme el contratista, se librará por duplicado una certificación expresiva

del resultado de la liquidación, una de cuyas certificaciones quedará en poder del contratista. Si las obras no estuvieran conformes se retardará el libramiento de la expresada certificación hasta que se haya cambiado, repasado o corregido la parte defectuosa que contenga la obra.

Artículo 21.

Plazo de garantía y recepción definitiva.—La recepción definitiva tendrá lugar medio año después de la provisional, y será ejecutada con las formalidades y restricciones de la condición anterior, librándose al contratista otra certificación que expresará haber cumplido éste con todas las condiciones estipuladas en la contrata, siempre que en aquella fecha se hallen las obras en estado de ser recibidas definitivamente, a los efectos de devolución de fianza.

Artículo 22.

Prórroga del plazo de garantía.—Si las obras durante el plazo de garantía hubiesen sufrido algún desperfecto motivado por la clase de materiales, mala aplicación e interpretación o trabazón entre los mismos, se retardará dicha certificación hasta tanto se haya corregido o reparado las fallas que se observasen.

La expresada certificación servirá, una vez aprobada por la Administración de la obra, para el percibo del depósito.
Linares, 5 de Enero de 1921.—Angel Martínez Argüelles, Arquitecto.

GRUESA ESTRUCTURA

PRECIO DE LAS UNIDADES DE OBRA

- 1.—Vaciado del sótano, metro cúbico, cuatro pesetas (4,00).
 - 2.—Vaciado de zanjas, metro cúbico; cinco pesetas (5,00).
 - 3.—Hormigón de piedra pequeña, metro cúbico, veinte pesetas (20,00).
 - 4.—Mampostería, metro cúbico, veinticinco pesetas (25,00).
 - 5.—Trasdosado de sillería, metro cúbico, setenta pesetas (70,00).
 - 6.—Sillería lisa moldada, metro cúbico ciento treinta pesetas (130,00).
 - 7.—Escaleras del público, peldaño, veintisiete pesetas (27,00).
 - 8.—Escaleras de vivienda, peldaño, veinticinco pesetas (25,00).
 - 9.—Escaleras de caracol, peldaño, veintisiete pesetas (27,00).
 - 10.—Azotea, metro cuadrado, diez y seis pesetas (16,00).
 - 11.—Bovedilla, metro cuadrado, diez pesetas (10,00).
 - 12.—Puertas de entrada, metro cuadrado, cien pesetas (100,00).
 - 13.—Vidrieras, metro cuadrado, cuarenta pesetas (40,00).
 - 14.—Ventanas y vidrieras, metro cuadrado, setenta pesetas (70,00).
 - 15.—Hierro en suelos, kilogramo, ochenta y cinco céntimos (0,85).
 - 16.—Enlaces y tornillería, kilogramo, una peseta con cincuenta céntimos (1,50).
 - 17.—Atarjea, metro lineal, catorce pesetas (14,00).
 - 18.—Bajadas aguas pluviales, metro lineal, cinco pesetas (5,00).
- Linares, 5 de Enero de 1921.—Angel Martínez Argüelles, Arquitecto.

S—404

CORREOS

División 1.ª — Negociado 6.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje y a caballo la hijuela entre la Principal de Guadalajara y la Oficina de Pastrana, con hijuela de Armuña a Sacedón (46'940 y 38'370 kilómetros, respectivamente), bajo el tipo máximo de 10.337 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Guadalajara, Pastrana y Sacedón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Guadalajara el día 6 del citado mes de Junio a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—410

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre o automóvil entre la Oficina del Ramo de Barco de Avila y la de Navalperal de Tormes (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Avila y Barco de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Junio próximo, a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Avila el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—411

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Lumbier y la de Ochagavía (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Oficina de Correos de Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 29 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—408

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la Principal de Huesca y la Oficina del Ramo de Pertusa (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Oficina de Correos de Huesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por

Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huesca el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—409

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

ALMADRABAS

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, número 115, correspondiente al día 25 del actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la segunda subasta del posquero de almadraba denominado "Nuestra Señora de la Cinta", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Subsecretaría de este Ministerio el día 9 de Junio a las doce de la mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación que el plazo para la admisión de pliegos en los Gobiernos civiles de la Península y en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, termina el día 4 del citado mes de Junio a las doce de la mañana, y en Baleares y Canarias, el día 25 del próximo Mayo, a dicha hora.

Madrid, 25 de Abril de 1922. — El Subsecretario, Altea.

S—398

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

El día que se cumplan los diez de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Huelva* y GACETA DE MADRID, y en el siguiente si aquél fuese festivo, y a la hora de las doce, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Hinojos (Huelva), y en esta Jafatura, San Gregorio, 22, segundo, derecha, la tercera subasta doble y simultánea de corta de 4.329 pines procedentes de incendios.

en los montes "Los Propios" y "Las Paredejas" del término del citado pueblo, y por una tasación total de pesetas 11.359,60, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del Ramo o de la Guardia civil, y con sujeción a las prescripciones legales y pliego de condiciones.

El aprovechamiento empezará el día que la Administración verifique la entrega, y terminará el día 30 de Septiembre de 1922; el que resulte rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudica el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 729,34 pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición 42 del pliego de condiciones, así como al Notario el anuncio de la subasta.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la oficina del Distrito forestal de Sevilla obrarán con la debida anticipación los referidos pliegos y otros datos para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de Abril de 1922. — El Inspector general,

S—215

COMISION PROVINCIAL DE MADRID

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan con destino al Hóspicio provincial, hasta 31 de Marzo de 1923, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 20 del presente mes, previa declaración de urgencia, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID, de 26 de Marzo último y *Boletín Oficial* de la provincia de 25 de Marzo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 9 de Mayo de 1922, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Abril de 1922. — El Vicepresidente, Angel.—El Secretario, Simón Viñals.

S—316

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MALAGA

La Junta de Obras del Puerto de Málaga, en virtud de autorización otorgada por Real decreto de 10 de Marzo de 1922, saca a concurso la adquisición de material para los servicios de incendio y conservación del puerto por el plazo de seis días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El concurso se celebrará ante la Comisión ejecutiva de la Junta el día

siguiente al del término del plazo señalado, a las diez y seis horas, ante Notario y en su domicilio de Málaga, Plaza de las Moros, número 20. En la Secretaría de la Corporación se admitirán las proposiciones durante los días y horas hábiles de oficina hasta el último día del plazo antes indicado, a las doce de su mañana.

Las proposiciones serán redactadas en español y los sistemas de pesas y medidas y moneda serán las oficiales; presentándose en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, los sobres en que se encierren llevarán las firmas de los proponentes.

Quando alguna proposición se haga a nombre de otro, deberá acreditarse documentalmente la representación.

A cada proposición deberán acompañar los documentos que determinan los pliegos de condiciones que rigen en este concurso y entre ellos el resguardo que acredite haberse consignado en la Caja de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España, en Málaga o en la Depositaria-Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto y a disposición de esta Corporación, las cantidades que para cada lote señala el artículo tercero del pliego de condiciones económicas de este concurso.

Las proposiciones irán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Málaga.

Los pliegos de condiciones que rigen este concurso estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de la Junta durante los días y horas hábiles del plazo antes señalado.

La adjudicación en el caso en que proceda habrá de hacerse por el Ministerio de Fomento.

Málaga, 15 de Abril de 1922. — El Presidente, Ricardo Gross.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, de los días ..., respectivamente, y de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la adquisición por concurso de material auxiliar para los servicios de incendio y conservación del puerto de Málaga, se comprometo a suministrar dicho material con estricta sujeción a las condiciones ya expresadas y a las que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que acompañan a esta proposición por la cantidad de ... (Aquí el precio en letra y en pesetas) el lote A.

Por la cantidad de ... (Aquí el precio en letra y en pesetas), el lote B.

Por la cantidad de ... (Aquí el precio en letra y en pesetas), el lote C.

Por la cantidad de ... (Aquí el precio en letra y en pesetas), el lote D.

(Fecha y firma.)

Nota.—Solo se indicará en la propuesta el lote o lotes por que se hace la proposición.

S—413

JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA

Debiendo celebrarse subasta pública

para la contratación de las obras que comprende el proyecto de "Escuelas para 180 niños en el Barrio Real", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las doce, en las oficinas de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuestos de las obras estarán de manifiesto todos los días desde las nueve a las trece, en la Secretaría de esta Corporación.

El presupuesto de las obras asciende a 59.140 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 2.957 pesetas, que deben depositarse en metálico en la Caja de esta Junta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobada por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa número 157*) en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en los materiales.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañados, además del expresado resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal con respecto a los licitadores no vecinos de la Plaza y del último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Melilla, 24 de Abril de 1922.—El General Presidente interino, Fresneda.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre y periódicos locales con fecha de ... para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Escuelas para 180 niños en el Barrio Real, de los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuestos, que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la contribución industrial. (Estos dos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla, y que satisfagan dicha contribución.)

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

comprende el proyecto de "Grupo escolar en Ataque Seco", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo a las diez y treinta en las oficinas de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto de las obras estarán de manifiesto todos los días desde las nueve a las trece, en la Secretaría de esta Corporación.

El presupuesto de las obras asciende a 211.690 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es de 10.534,50 pesetas, que deben depositarse en metálico en la Caja de esta Junta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobada por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa número 157*) en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en los materiales.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañados, además del expresado resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal con respecto a los licitadores no vecinos de la Plaza y del último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Melilla, 24 de Abril de 1922.—El General Presidente interino, Fresneda.

Modelo de proposición

D. ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre y periódicos locales, con fecha de ... para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Grupo escolar en Ataque Seco, de los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y a su más exacto cumplimiento por la cantidad de ... (en letra) pesetas, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la contribución industrial. (Estos dos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha contribución.)

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

comprende el proyecto de "Grupo escolar en el barrio del Real", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo a las doce, en las oficinas de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuestos de las obras estarán de manifiesto todos los días, desde las nueve a las trece, en la Secretaría de esta Corporación.

El presupuesto de las obras asciende a 110.570 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 5.523,50 pesetas que deben depositarse en metálico en la Caja de esta Junta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobada por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa número 157*) en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en los materiales.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañados, además del expresado resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal con respecto a los licitadores no vecinos de la Plaza y del último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Melilla, 24 de Abril de 1922.—El General Presidente interino, Fresneda.

Modelo de proposición

D. ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre y periódicos locales con fecha de ... para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de Grupo escolar en el Barrio del Real, de los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras con sujeción a las cláusulas de dicho pliego y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la contribución industrial. (Estos dos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha contribución.)

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Debiendo celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que

Debiendo celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que

ANUNCIOS OFICIALES

LA GRAN URBE

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE
LA RENTA URBANA

(Domiciliada en Barcelona, Cortes,
674, principal, 2.ª)

Balance correspondiente al ejercicio
de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	164.500,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	3.366,67
Fondos públicos del Estado español.....	71.757,25
Valores industriales españoles.....	2.750,00
Mobiliario y material (amortizado).....	—
Efectos y materiales de construcción para reparaciones.....	3.197,65
Anticipos en obras y reformas reembolsables.....	46.630,44
Saldo deudores del servicio de administración.....	52.686,76
Renta asegurada pendiente de cobro.....	1.552,50
Deudores varios.....	12.420,60
Pérdidas y ganancias.....	14.834,89
Total.....	378.696,76

PASIVO

Capital social suscrito...	310.000,00
Reserva para gastos judiciales.....	200,60
Reserva para fluctuación de valores.....	6.740,70
Garantías de inquilinato.....	28.420,50
Saldo acreedores del servicio de administración.....	33.334,96
Total.....	378.696,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Saldo del ejercicio anterior.....	34.071,17
Amortización de saldos deudores de dudoso cobro.....	113,02
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Por el riesgo de desahucios e insolvencia.....	308,65
Por el riesgo de reparaciones.....	26.374,45
Por el riesgo de desahucios y gastos anexos.....	2.339,16
Total.....	29.082,26
Gastos de producción y propaganda.....	3.000,00

Pesetas.

Gastos generales.....	31.708,46
Contribuciones e impuestos.....	512,58
Total.....	35.221,04
Reserva para fluctuación de valores.....	950,45
Reserva para gastos judiciales.....	200,60
Total.....	1.151,05
Total.....	99.638,54

HABER

Reserva del ejercicio anterior.....	508,65
Primas del Seguro de Renta Urbana.....	27.885,73
Derechos de administración de fincas urbanas.....	7.672,87
Total.....	35.558,60
Servicios especiales de administración.....	4.116,25
Renta asegurada.....	41.093,94
Cupones y dividendos.....	2.824,20
Derechos de pólizas y adiciones.....	704,01
Saldo deudor.....	14.834,89
Total.....	99.638,54

El Administrador gerente, B. Abadal.
X—1110

ELECTRICA DE GUADALAJARA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Administradores por depósitos necesarios.....	20.000,00
Gastos de establecimiento.....	76.558,98
Gastos de establecimiento del Salto de Auñón.....	1.376.593,09
Almacén.....	13.779,07
Créditos pendientes e impuesto por cobrar.....	30.261,18
Caja.....	721,06
Administración Guadalupe.....	6.103,52
Varios deudores.....	4.462,60
Total.....	1.528.479,50
PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Depósitos de Administradores.....	20.000,00
Pérdidas y ganancias.....	102.948,14
Fondo de reserva.....	23.121,75
Amortización.....	190.789,81
Facturas pendientes.....	26.970,93
Varios acreedores.....	164.648,87
Total.....	1.528.479,50

Aprobado en Junta general de socios en 22 del corriente mes.

Por el Consejo de Administración, El Director gerente, Claudio González.

Acordado en Junta general el pago del 6 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1921, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que podrán hacerlo efectivo previa presentación del cupón número 13, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, desde el día 1.º de Mayo próximo.

Madrid, 28 Abril de 1922.—El Director gerente, Claudio González.

X—1107.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Balance en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	9.097.130,58
Efectos a cobrar.....	814.239,15
Valores en cartera.....	62.135.134,63
Cuentas deudoras.....	26.276.974,57
Existencias de materias, fabricación y efectos.....	23.484.795,57
Contratos de minerales y concesiones menores (por Memoria).....	5,00
Terrenos, inmuebles y máquinas.....	71.139.932,71
Ferrocarril de enlace de las fábricas.....	734.124,06
Buques.....	9.000.000,00
Acciones del Consejo en garantía.....	4.000.000,00
Acciones en cartera.....	25.000.000,00
Total.....	231.682.396,27

PASIVO

Capital de acciones.....	125.000.000,00
Obligaciones en circulación:	
Altos Hornos del 3 por 100.....	2.697.000,00
Altos Hornos de Vizcaya, del 5 por 100.....	24.230.000,00
Fondo de reserva (estatuario).....	11.560.319,46
Fondo de previsión.....	5.827.986,93
Efectos a pagar.....	25.075.463,05
Cuentas acreedoras.....	21.842.093,42
Consejeros: Cuenta de garantía.....	4.000.000,00
Pérdidas y beneficios.....	11.449.533,41
Total.....	231.682.396,27

V.º E.º: el Jefe administrativo, E. Moren.—El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.
X—1112

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

D. Victorino Santamaría Tous, Notario que era de Vendrell, y anteriormente de Bañolas, La Seiva, Villarrodona y Falset, cesó por causa de muerte ocurrida en 26 de Enero último, en el expresado cargo, en garantía del cual

tenía constituida la correspondiente fianza en valores del Estado.

Y habiendo sus hermanas y herederas, doña María Teresa y doña María Rosa, solicitado, en documentada instancia, la devolución a su favor de la expresada fianza, se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento notarial, el presente anuncio a fin de que, dentro del término de un mes, contado desde el día de su inserción, puedan deducirse las reclamaciones pertinentes ante la Junta directiva de este Colegio en méritos del expediente que se instruye para la precitada devolución.

Barcelona, 21 de Abril de 1922.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palau. X—1116

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por D. Francisco Sáiz Moral, para el ejercicio del cargo de Notario de Burgos, que desempeñó hasta el día 23 de Diciembre de 1920, en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Villar de Ciervo, Cogeces del Monte, Torrecilla de la Orden y Olmodo, todas del territorio de Valladolid.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Notariado de 9 de Abril de 1917.

Burgos, 22 Abril de 1922.—El Decano, Rafael López de Haro. X—1115

ALTOS HORNS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de accionistas en su sesión de ayer, ha dispuesto repartir un dividendo de 20 pesetas por acción, como complemento de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1921, quedando a cargo de la Sociedad el pago de los impuestos que perciben el Estado y la excelentísima Diputación de Vizcaya.

El referido dividendo se satisfará desde el día 1.º de Mayo próximo en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, a cambio del cupón número 2 de las acciones y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 25 de Abril de 1922.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—1111

INDUSTRIAS SANITARIAS (S. A.)

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de acuerdo con los artículos 15 al 19 de los Estatutos sociales para el día 22 de Mayo próximo en el domicilio de la misma, Luchana (esquina Cortés), a las once de su mañana.

Barcelona, 22 de Abril de 1922. — P. A. del Consejo de Administración, el Secretario, Enrique Ducay.

X—1109

FIAT HISPANIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad anónima "Fiat Hispania"

para que concurren el día 8 del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, al local social establecido en la Avenida del Conde de Peñalver, número 19, tienda, para celebrar Junta general ordinaria, conforme lo establecido en los Estatutos.

Madrid, 27 de Abril de 1922.—El Secretario, José Gabilán.

X—1108

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE (S. A.)

Centro social en Alicante.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el lunes 8 de Mayo de 1922, a las quince horas, en el sitio social en Alicante.

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria de los Sres. Administradores y Comisarios.

2.º Aprobación del balance y de las cuentas del ejercicio de 1921.

3.º Descargo de gestión al Consejo de Administración y al Colegio de Comisarios.

4.º Nombramientos estatutarios.

Los Sres. Accionistas, para asistir a la Junta general, deberán conformarse al artículo 22 de los Estatutos.

El depósito de acciones puede efectuarse en los establecimientos siguientes:

En Alicante: Centro Social.

En París: "Société Nancéienne de Crédit Industriel et de Dépôts", 5, rue d'Athènes.

En Bruxelles: "Crédit General Liegeois" y "Caisse de Reports et de Dépôts".

X—1079

**BANCO HISPANO AMERICANO
MADRID**

BALANCE EN 31 DE MARZO DE 1922

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Caja y Bancos.....	60.323.119,78	Capital.....	100.000.000,00
Cartera:		Fondo de reserva:	
Efectos comerciales.....	266.131.585,70	Ordinario.....	5.160.227,62
Títulos.....	135.860.316,34	Extraordinario.....	15.000.000,00
	401.991.902,04		23.160.227,62
Anticipos y dobles.....	11.820.348,26	Pérdidas y ganancias: remanente de 1921...	533.448,60
Corresponsales deudores.....	175.397.688,00	Corresponsales acreedores.....	129.397.766,93
Cuentas corrientes deudoras.....	141.261.453,36	Cuentas corrientes acreedoras.....	498.843.634,54
Cuentas de orden y diversas.....	47.191.173,28	Acreedores por valores al cobro.....	38.045.130,39
Inmuebles.....	17.492.731,43	Efectos a pagar.....	15.778.38,00
Accionistas.....	10.052.100,00	Cuentas de orden y diversas.....	59.365.541,76
	865.356.408,84	Dividendos activos.....	212.421,00
Depósitos.....	1.785.438.100,53		805.351.46,84
Total.....	2.650.794.569,37	Depositantes.....	1.785.438.100,53
		Total.....	2.650.794.569,37